

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ BEJARANO
Demandado:	OTONIEL SUÁREZ HERNÁNDEZ
Radicación:	1999-00307
Asunto:	Continúa trámite

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido al demandado, el Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante y, en aplicación de lo prescrito por el numeral del artículo 446 del C.G.P., le imparte su **APROBACIÓN**.

De otro lado téngase en cuenta, que no existe reporte de títulos en favor del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 56</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
